

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2007

Visto: el Expediente Interno n° 122/2007; y

Considerando:

Que en estas actuaciones se documenta el trámite de realización de trabajos de reformas y modificaciones en la planta del quinto piso del edificio sede del Tribunal.

Que la Dirección de Obra elevó el borrador de pliego para ser aplicado a las tareas y su nota, documental argegada a fojas 1/5. Posteriormente, preparó las especificaciones técnicas y la documentación licitatoria de fojas 14/32.

Que el área de contaduría produjo la afectación presupuestaria preventiva de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a imputar al ejercicio fiscal para el año 2007 (fojas 36/41).

Que a tal efecto, por intermedio de la Disposición n° 219/2007 de la Dirección General de Administración se autorizó el llamado a licitación pública —de acuerdo a la ley de Contabilidad y al anexo I de la Acordada n° 5/2001—, se aprobaron los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas y se fijó el día para la apertura de sobres (fojas 43/70).

Que el área de compras y contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, publicó el llamado en el Boletín Oficial, en la cartelera de la Administración y en la página web del Tribunal. Además se cursaron invitaciones para cotizar a firmas del ramo.

Fueron invitadas nueve (9) empresas. La apertura de sobres se programó para el 21 de junio de 2007 a las 14.00 hs. Esta documentación se halla agregada a fojas 72/123. El edicto de llamado fue publicado en las ediciones n° 2698 y 2699 del Boletín Oficial de la Ciudad (ver fojas 124/125).

Que en la fecha prevista se recibieron cuatro (4) sobres con sus respectivas ofertas económicas, a saber: STELVAN ARGENTINA SRL (fojas 127/178), EMIFRENT CONSTRUCCIONES SA (fojas 179/224), DEL RÍO CONSTRUCCIONES SRL (fojas 225/268) y YACIN CONSTRUCCIONES SRL (fojas 269/309).

Que dado el carácter específico de la contratación, el expediente fue girado a la Dirección de Obra para su evaluación técnica. El profesional actuante opinó que todos los cotizantes cumplen satisfactoriamente con las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación en curso (ver fojas 312).

Que el área de compras y contrataciones intimó a las empresas participantes para que realicen aclaraciones y remitan documentación faltante al momento de la apertura de sobres. Con la información adicional preparó el cuadro general de cumplimiento de condiciones y precios de fojas 340.

Que la Dirección de Administración Financiera elaboró el informe de fojas 343, con el análisis de la capacidad económica y financiera del oferente, de acuerdo a la documentación entregada y la existente en el registro de proveedores del Tribunal.

Que —con estos antecedentes—, la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó desestimar las ofertas de EMIFRENT CONSTRUCCIONES SA, YACÍN CONSTRUCCIONES SRL y STELVAN ARGENTINA SRL, por resultar inadmisibles, pues incumplen con lo establecido por el inciso 64 del artículo 61 de la ley n° 23.354, a pesar de haber sido intimadas en tal sentido. En conclusión, recomendó preadjudicar la presente licitación a DEL RÍO CONSTRUCCIONES SA, en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 76.298.-). Para decidir de este modo, tuvo en cuenta que la empresa cuenta con capacidad económica, está inscripta en el registro de proveedores, cumple con las cláusulas establecidas por la ley n° 23.354, satisface las especificaciones técnicas según opinión vertida por la Dirección de Obra, acredita antecedentes favorables realizando tareas similares en organismos públicos y profesionales, y su oferta económica resulta conveniente.

Que estas consideraciones se desarrollan en el acta obrante a fojas 346/348, del pasado 8 de agosto, suscripta por sus integrantes.

Que a fs. 349 la empresa YACIN S.R.L. acompañó el certificado fiscal aunque extemporáneamente, no obstante haber sido intimada para su presentación antes de la preadjudicación, bajo pena de rechazo de la oferta (ver fs. 316).

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración, en la página de Internet del Tribunal y en el Boletín Oficial n° 2751 del 22/8/2007, sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 344 vta. y 351/353).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 354/355. Asimismo, cursó a la firma preseleccionada una solicitud de mantenimiento de oferta, obteniendo una respuesta positiva de la firma, conforme consta a fojas 356.

Que la Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 362/63. Allí no manifestó objeciones al desarrollo del trámite, consideró cumplidos los pasos establecidos por la normativa (punto 2) y estimó procedente la celebración de la contratación.

Que la Asesoría de Control de Gestión se remitió al dictamen de la Asesoría Jurídica sin formular observaciones (ver foja 366 y vta.).

Que la Dirección de Administración Financiera expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo y la Dirección General de Administración elevó la actuación para su aprobación.

Que el importe de la oferta preseleccionada supera el monto máximo de pesos setenta mil (\$ 70.000.-), estipulado como límite a la competencia otorgada a la Dirección General de Administración para autorizar el llamado a licitaciones públicas por la Acordada n° 5/2001, de manera tal que la Presidencia dictó su Resolución n° 34/2007 (fojas 379/80), acto administrativo destinado ratificar la autorización para desarrollar el procedimiento.

Que, dada la fecha de inicio de las presentes actuaciones —12 de abril del corriente año—, resulta aplicable el régimen vigente a esa fecha, en virtud de la entrada en vigencia del nuevo régimen de compras a partir del 1° de mayo de 2007, según lo previsto por la ley n° 2.296 (BO n° 2.650

del 22/3/2007), modificatoria de la cláusula transitoria segunda de la ley n° 2.095 (BO n° 2.557 del 02/11/2006).

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que concluya la tramitación y adjudique la licitación.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Desestimar** por inadmisibles las propuestas de las firmas YACIN CONSTRUCCIONES SRL, EMIFRENT CONSTRUCCIONES SA y STELVAN ARGENTINA SRL, con fundamento en las razones señaladas por la Comisión de Preadjudicaciones.
2. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Pública n° 11/2007 a la firma DEL RÍO CONSTRUCCIONES SRL, en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 76.298.-), por la realización de reformas y modificaciones en la planta del quinto piso del edificio sede del Tribunal.
3. **Mandar** se notifique a la Dirección General de Administración.
La Dra. Ana María Conde no suscribe por encontrarse en uso de licencia.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 61/2007